

REVISTA
**UNIVERSIDAD
Y SALUD**

**MEMORIAS DE CONGRESO:
I CONGRESO INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN
DE LA SALUD Y SALUD PÚBLICA
“APS: DIFERENTES PERSPECTIVAS, UN SOLO
OBJETIVO. 2024”**

Declaratoria



ISSN: 0124-7107 - ISSN (En línea): 2389-7066
Univ. Salud Abril 2025 Vol 27
<https://doi.org/10.22267/rus.252701.342>

<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud>

DECLARACIÓN FINAL DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD PÚBLICA “ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS: DIFERENTES PERSPECTIVAS, UN SOLO OBJETIVO”

Anderson Rocha-Buelvas PhD. ^{1,2}

- 1 Docente Programa de Tecnología Promoción de la Salud Universidad de Nariño.
- 2 Editor en Jefe Revista Universidad y Salud.

Como resultado de las conferencias, los conversatorios, las mesas temáticas, los simposios, las mingas, los pósteres, los talleres y las discusiones sostenidas durante el desarrollo del I Congreso Internacional de Promoción de la Salud y Salud Pública “APS: Diferentes perspectivas, un sólo objetivo”, realizado en San Juan de Pasto, el 27 y 28 de noviembre de 2024 y comprendiendo que:

- La Declaración de Alma Ata de 1978 impulsó de forma global la perspectiva de la APS y constituyó a los promotores y promotoras de la salud como actores clave para su implementación.
- La Carta de Ottawa en 1986, reveló que los derechos y las responsabilidades de los individuos y las comunidades en relación con su propia salud no son un objetivo en sí mismo, sino que son recursos esenciales para la vida cotidiana y formuló cinco estrategias fundamentales para su desarrollo: la promoción de la salud, la implementación de políticas de salud pública, la creación de entornos favorables a la salud, el refuerzo a la acción comunitaria, el desarrollo de habilidades personales y la reorientación del sistema y los servicios de salud.
- A partir del 2003 se crea el Movimiento de Universidades Promotoras de la Salud (UPS) en América Latina, con el propósito de generar una cultura de promoción de la salud en el *campus* y en el ambiente social y comunitario externo; en coherencia con el marco operacional de la promoción de la salud contenido en la Carta de Ottawa, los lineamientos de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Este movimiento del que hace parte el Departamento de Promoción de la Salud de la Universidad de Nariño, se articula con la

Oficina Regional Latinoamericana (ORLA) de la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud (UIPES) y la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS).

- En el 2009 la Asociación Estadounidense de Salud Pública (APHA), definió que los promotores son trabajadores de salud pública de primera línea, miembros confiables y/o tienen un conocimiento inusualmente cercano de la comunidad. Esta relación de confianza permite a los promotores articular los servicios sociales de salud con la comunidad a la que pertenecen.
- En Colombia los promotores y promotoras rurales de salud surgieron en la década de 1950 por iniciativa del salubrista Héctor Abad Gómez, y fueron incorporados en el Sistema Nacional de Salud, y en la trayectoria de desempeño, lograron trascender ampliamente su rol sanitario, dado que, además de influir positivamente en estos indicadores, se convirtieron en líderes comunitarios y agentes de cambio social incentivando la participación comunitaria y la gestión intersectorial.
- Pese a este reconocimiento social a su labor, los promotores y promotoras de salud fueron desvinculados del sistema de seguridad social en salud en 1997, esto por la coyuntura política que instauró una lógica de mercado en la organización y gestión del sistema de salud, ocasionando la fragmentación de la acción en salud pública y el debilitamiento de la estrategia de APS.
- Existe una convergencia de discursos internacionales desde las agencias gubernamentales, con el fin de posicionar la estrategia de APS, que generaron en Colombia diferentes mecanismos normativos que orientan su implementación, entre ellas La Ley 1438 de 2001 y la Ley 1551 de 2015,

el Decreto 780 del 2016 que reconoce a los Promotores de la Salud como personal auxiliar del área de la salud, y la Resolución 2626 de 2019 que formula el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) para su articulación con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS).

- En el contexto nacional, regional y local se debe destacar los buenos oficios del Centro de Estudios de Salud de la Universidad de Nariño (CESUN), creado mediante Acuerdo N° 046 de 1995, por el Honorable Consejo Superior, en la creación del programa de pregrado denominado Tecnología en Promoción de la Salud aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 005 de 1999 y que actualmente constituye un referente único a nivel nacional de formación de promotores de la salud.
- En el año 2006 mediante Resolución 6198 del MEN el Programa Tecnología en Promoción de la Salud obtuvo registro calificado con vigencia de 7 años, como resultado del proceso de autoevaluación realizado entre los años 2010 y 2011, recibe la Acreditación en Alta Calidad mediante Resolución 9811 del 31 de julio de 2013 y renueva de oficio el registro calificado por un término de 7 años, mediante Resolución 11273 de agosto del mismo año cuya vigencia se extendió en virtud del artículo transitorio del Decreto 1330 de 2019, para un tiempo total de 8,5 años. Del mismo modo, en el año 2018, se renueva la Acreditación en Alta Calidad mediante Resolución 02394 del 15 de febrero de 2018, por un término de cuatro años y esta es nuevamente otorgada en el año 2022 mediante la Resolución 02484.

Declara que:

- El último viernes de noviembre se conmemorará el Día Nacional del Promotor y Promotora de la Salud.
- La conmemoración del 25.º aniversario de creación del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud y el 30.º aniversario de creación del Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño (CESUN).
- Reconocimiento a los fundadores del programa de Tecnología en Promoción de

la Salud y el Centro de Estudios en Salud de la Universidad de Nariño (CESUN) y a las instituciones: Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y Secretaría de Salud de Pasto.

- La promoción de salud como proceso social y ético-político es una oportunidad para que la salud sea una práctica social articulada al paradigma transdisciplinar y transectorial, tal como lo demostraron las mingas, los talleres, simposios, pósteres y mesas temáticas de salud mental, salud sexual y reproductiva, salud infantil, educación para la salud, enfermedades crónicas no transmisibles, políticas públicas y barreras de atención en salud.
- Es necesario construir la promoción de la salud como política pública y en la coyuntura política colombiana actual construir a la APS como la estrategia propicia en favor del derecho a la salud.
- Los escenarios de formación de los promotores de la salud deben desarrollarse en la comunidad y en los territorios y no solamente en las aulas de clase por el carácter emancipador de su quehacer, siendo la universidad pública su principal gestor.
- Se deben generar procesos de desaprendizaje del modelo biomédico en la formación del talento humano en salud y en el ejercicio profesional desde una aproximación crítica y liberadora, dada la existencia de focos epistémicos tales como la filosofía de la liberación, que aporta una visión profundamente humana y transformadora en los territorios.
- La APS exige una reflexión desde una perspectiva de democratización y desgenerización de los cuidados en clave de territorios y territorialidades.
- El cierre del Primer Congreso Internacional de Promoción de la Salud y Salud Pública de la Universidad de Nariño, y la decisión de iniciar la organización del Segundo Congreso Internacional de Promoción de la Salud y Salud Pública y el Primer Encuentro Internacional de Tecnólogos y Licenciados en Promoción de la Salud en articulación con las universidades públicas de la región pacífica.